



CERTIFICADO DE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nº 609-2013-GRC-GA

19 NOV. 2013

Callao, 19 NOV. 2013

VISTOS:

Los Informes Nº 471 y 562-2013-GRC/GA-CONTA, de fechas 20.SET.2013, y 12.NOV.2013, respectivamente, emitidos por la Jefa de la Oficina de Contabilidad; y el Informe Nº 814-2013-GRC/GA-OGP, de fecha 17.OCT.2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

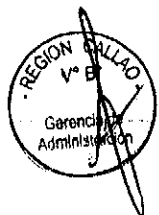
Que, mediante los Informes Nº 471 y Nº 562 de Vistos, la Jefa de la Oficina de Contabilidad, informa sobre la necesidad de contar con los Inventarios Físicos Patrimoniales para fines del próximo Cierre Contable, al 31.DIC.2013; recomendando la conformación de las respectivas Comisiones de Inventario, Periodo 2013;

Que, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial, a través del Informe Nº 814 de Vistos, emite opinión técnica sobre la materia, sugiriendo entre otros, que las Comisiones de Inventarios a conformarse, deben estar integradas por representantes de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia de Administración, Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística, Oficina de Gestión Patrimonial y del Órgano de Control Institucional, en calidad de Veedor;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional Nº 681-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 10. NOV. 08, se aprueba la Directiva General Nº 010-2008-GRC-GGR-GA-OGP "DIRECTIVA PARA EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y UNIDADES EJECUTORAS", mediante la cual se establece la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 10º del Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA;

Que, teniendo en consideración los fundamentos técnicos expuestos por los Jefes de las Oficinas de Contabilidad y de Gestión Patrimonial, así como las normas vigentes sobre la materia, resulta pertinente designar las Comisiones de Inventario con personal operativo de las Unidades Orgánicas antes mencionadas;

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo Nº 55º, Numeral 8 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 000028 de fecha 20.DIC.11; y contando con la visación de la Oficina de Contabilidad, y la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;



CHRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Permiso Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de **"INVENTARIO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES PARA TERCEROS"**, Periodo 2013 a los Servidores siguientes:

- | | |
|--|--|
| - Señor CPC. Miguel Marín Torres | Presidente, representante de la Gerencia de Administración |
| - Señor CPC. Guillermo Cisneros Tarmeño | Secretario, y representante de la Oficina de Contabilidad, respectivamente |
| - Señor CPC. Javier Chafloque Ballena | |
| - Señor Ing. Juan Córdova Córdor, y
Señor Ing. Nicanor López Ruiz
Señor Ing. Pedro Martínez Vásquez
Señora Ing. Gladys Romaní López | Miembros, representantes de la Gerencia Regional de Infraestructura |
| - Señor Econ. Juan Chui Fernández | Miembro, representante de la Gerencia de Desarrollo Social |
| - Señor Ing. Víctor Saavedra Delgado | Miembro, representante de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente |
| - Señor CPC. Víctor Ayala Montes | Representante del Órgano de Control Institucional, en calidad de Veedor |



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de **"INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES" (MUEBLES E INMUEBLES)** del Gobierno Regional del Callao, Periodo 2013, a los Servidores siguientes:

- | | |
|---------------------------------------|--|
| - Señor CPC. Milagros Vélez Ramos | Presidente, representante de la Gerencia de Administración |
| - Señor Erickson Reyes Jáuregui | Secretario - Facilitador, representante de la Oficina de Gestión Patrimonial |
| - Señora CPC. Janet Zapata Villamonte | Miembro, representante de la Oficina de Contabilidad |



609

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

~~CHRISTIAN OMA HERNANDEZ DE LA CRUZ~~
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

- Señora Ing. Margot Goñi Miranda Miembro, representante de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 19 NOV. 2013
- Señor CPC. Víctor Ayala Montes Representante del Órgano de Control Institucional, en calidad de Veedor

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de "INVENTARIO DE BIENES DE CONSUMO, Y SÁLDOS DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES" del Gobierno Regional del Callao, Periodo 2013, a los Servidores siguientes:

- Señor CPC. Omar Calle Balladares Presidente, representante de la Gerencia de Administración
- Señor Jaime Tabacchi Llanto Secretario, representante de la Oficina de Logística
- Señora Ing. Margot Goñi Miranda Miembro, representante de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- Señor CPC. Víctor Ayala Montes Representante del Órgano de Control Institucional, en calidad de Veedor

ARTÍCULO CUARTO.- Las Comisiones de Inventario, señaladas en los Artículos precedentes, aprobarán sus respectivos Planes de Trabajo e Instructivos de Inventario y tendrán a cargo las funciones de dirigir, ejecutar, supervisar, y monitorear los procesos del Inventario, así como la Conciliación del Inventario con los Registros Contables, en coordinación con la Oficina de Contabilidad y de Gestión Patrimonial. Asimismo, remitirán quincenalmente un Informe a la Gerencia de Administración, conteniendo los avances que se vengán alcanzando en el desarrollo de dicha labor. El Informe final, será presentado a más tardar el día 28 de febrero de 2014.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que las Gerencias Regionales y Oficinas del Gobierno Regional del Callao, que tengan a cargo la Ejecución de Obras, brinden los Expedientes de Estudios y Obras, necesarios para el Inventario, y de ser el caso designar personal adicional para la verificación de las Obras, integrándose a la Comisión. Los requerimientos de información que efectúen las Comisiones de Inventarios, deben ser atendidos con carácter prioritario y en plazo más breve, teniendo en consideración la fecha de Cierre Contable, establecida en la normativa en vigencia.

ARTÍCULO SEXTO.- El Inventario General de Bienes del Gobierno Regional del Callao, Periodo 2013, se registrá bajo los parámetros establecidos en los dispositivos legales vigentes y la Directiva General N° 010-2008-GRC-GGR-GA-OGP "DIRECTIVA PARA EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y UNIDADES EJECUTORAS".



CONFIRMO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTÍCULO SÉTIMO.- Disponer que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a los Miembros de las Comisiones de Inventario, y a las Unidades Orgánicas Responsables, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. ROWLAND DUJA CORONADO
Gerente de Administración